

DISCURSO INAUGURAL DEL DR. FERNANDO ALVAREZ DE MIRANDA DEFENSOR DEL PUEBLO DE ESPAÑA Y PRESIDENTE DE LA FEDERACION IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN

En abril de 1997, con ocasión del II Congreso Anual de la Federación Iberoamericana del OMBUDSMAN, celebrada en Toledo, recibimos con esperanzada satisfacción la propuesta del Defensor del Pueblo del Perú, de convocar nuestra próxima cita en esta bella ciudad de Lima.

Sean, pues, mis primeras palabras de agradecimiento a la presencia en este acto del excelentísimo señor doctor Alfredo Quispe Correa, Ministro de Justicia, representante del excelentísimo señor Presidente de la República y a los excelentísimos señores representantes de las distintas instituciones del Perú, tanto las instituciones parlamentarias como el Congreso de la República, el Tribunal Constitucional, el Fiscal de la Nación, como a nuestro anfitrión, doctor Jorge Santistevan, su equipo de colaboradores así como el pueblo y demás autoridades peruanas, por las facilidades que han brindado, por los esfuerzos que han desplegado para que esta reunión pudiera realizarse.

Quisiera, en este sentido, dedicar unas palabras de reconocimiento a la UNESCO, a la Agencia Española de Cooperación Internacional, que están representados en este acto por la señora Patricia Uribe y por el Embajador de España, a los Directores Ejecutivos del Instituto Interamericano de Derechos Humanos y de la Comisión Andina de Juristas, así como a todas aquellas entidades peruanas que tanto han contribuido a la realización del Congreso y a todas las personas y a todas las señoras y señores que en esta tarde han tenido la amabilidad de desplazarse para asistir a este acto.

Me parece además una feliz coincidencia que se celebre en el año en que conmemoramos el 50° aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre; porque bueno es recordar, desde un principio, que el modelo de colaboración internacional que representa la Federación Iberoamericana de OMBUDSMAN tiene como objetivo prioritario la búsqueda en común del pleno respeto de los derechos humanos, no sólo en nuestros respectivos países sino, además, en la Comunidad Iberoamericana.

También es nuestra responsabilidad, derivada tanto del preámbulo de la declaración universal como del capítulo segundo de los estatutos de la FIO, el que la cultura de los derechos humanos se instale de una forma definitiva.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, que se aprobó como “un ideal común para el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse”, es el primer documento internacional de derechos humanos proclamado por una organización de carácter universal. Desde el comienzo mismo de su formulación, se ha producido un avance constante en la defensa de las libertades frente al peligro del absolutismo estatal o, si se quiere, frente al abuso del poder.

La humanidad ha debido recorrer un largo camino, a veces difícil, en este proceso dinámico de reconocimiento de la dignidad de la persona y de sus derechos fundamentales, así como del derecho de los pueblos a la autodeterminación y autogobierno, proceso que se inició ya desde 17 siglos antes de Cristo con el

código de Hammurabi y que ha continuado con importantes contribuciones, entre las que me gustaría destacar la de la Escuela Española del Derecho de Gentes con Francisco de Vitoria, Domingo de Soto, el inolvidable Bartolomé de las Casas, hasta llegar a las firmas de la Declaración Universal de Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948, de la Declaración Americana que antes recordábamos, la Convención de Ginebra de Derechos Internacionales Humanitarios y de la propia Carta de las Naciones Unidas. A partir de las obligaciones contenidas en esta última, concretamente en los artículos 55° y 56° y de su desarrollo por la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia, puede afirmarse que se ha introducido un nuevo principio constitucional en el derecho internacional: la dignidad intrínseca del ser humano. Ello tiene una clara consecuencia: no hay razón de Estado que pueda justificar violación alguna de los derechos humanos.

En las democracias occidentales, nadie discute hoy la necesidad, y me gustaría proclamarlo una vez más aquí y ahora, de que se respeten como mínimo aquellos derechos que hacen referencia al ámbito más íntimo y personal del ser humano, aquellos recogidos en el artículo 3° al artículo 11° de la Declaración Universal. Y entre ellos, como no podía ser de otro modo, hay que destacar el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal, a la prohibición de la tortura, el principio de la igualdad ante la ley y de la no discriminación, el derecho a un recurso judicial efectivo, el derecho a no ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado, así como el derecho de toda persona a ser oída públicamente con justicia por un tribunal independiente e imparcial. En definitiva, acabar para siempre con las situaciones de impunidad, con esos estados de impunidad de tan ingrata memoria.

Los derechos humanos arriba mencionados, fueron incorporados a las Convenciones de Ginebra de 1949, contribuyendo de este modo a explicar el entorno de la Declaración Universal de Derechos Humanos, su sentido, su alcance ético, jurídico y político.

Este alcance no es otro que el reconocimiento de su universalidad, la obligación de que sean respetados por los estados, incluso en casos de conflicto armado interno o internacional.

Entendemos, por ello, que debemos neutralizar a los que todavía hoy, en una sociedad globalizada y heterogénea, se oponen al concepto de la universalidad con argumentos artificiosos, como quienes sostienen que los derechos humanos resulta hoy irreal; o bien que el relativismo cultural y los nacionalismos los convierten en algo “nocivo” en la medida en que se pretende universalizar una concepción propia del mundo occidental. Como también debemos oponernos a quienes mantienen que las diferencias entre derechos civiles y políticos y derechos sociales, económicos y culturales, unidos a la importancia de los derechos colectivos de la tercera generación, hacen de los derechos humanos algo más cercano al campo de la utopía que a la realidad existente y posible.

Paradójicamente, recurrir a la enumeración de las libertades fundamentales más directamente relacionadas con el ámbito personal y civil del individuo resulta ilustrativo de las posibles vilezas, de las posibles deformaciones de aquellos ideales y valores menos discutibles cuya proclamación debe mantenerse frente a todos los abusos.

En efecto, la libertad es un bien demasiado válido para ser minusvalorado con el pretexto de sus posibles abusos.

En efecto, la justicia y el pluralismo son reglas básicas del estado de derecho que, a su vez, resultan indispensables para la construcción de un régimen de derechos y libertades, en el que la voluntad de un pueblo se debe de expresar mediante elecciones auténticas, tal como lo recoge el artículo 21° de la Declaración Universal.

En efecto, la organización y el orden de la sociedad son tan necesarias en la vida colectiva como el respeto de las libertades. El artículo 28° de la Declaración Universal declara que “toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades se hagan plenamente efectivos”. Es cierto que muchas veces son las propias estructuras, tanto en el ámbito interno como en el internacional, las responsables de gravísimas violaciones de los derechos humanos.

Por último, la solidaridad es, en efecto, un compromiso de considerar el destino universal de la humanidad y sus recursos como algo que es posible y necesario. Porque las necesidades más urgentes del mundo no se resolverán con limosnas, ni sólo con la ayuda recibida de organizaciones de caridad.

Este último punto, el referido a la solidaridad, me lleva a hacerles cuatro reflexiones.

Primero, si a los que tienen derecho a la vida les falta lo más necesario para subsistir, hay que replantearse todo el sistema de relación entre los hombres y los pueblos, modificando en lo que sea preciso las organizaciones existentes (y sus funciones) surgidas en muchos casos como consecuencia de circunstancias históricas, pero cuya responsabilidad en las necesidades y miserias de esos pueblos y de esos hombres es una realidad incontestable.

Segundo, si parece obvio que la humanidad tiene una responsabilidad colectiva en la solución de tales lacras, de tales deficiencias, no podremos seguir sacralizando la defensa de los derechos humanos con solemnes declaraciones que no comporten efectos reales e inmediatos.

Tercero, si seguimos admitiendo que la inercia de la vida social a cualquier nivel conduce a perpetuar estas desigualdades cerrándose a la solidaridad, con un poder insensible a todo cambio que suponga algún riesgo, inevitablemente caeremos en la autocracia.

Cuarto, si como parece probable, la globalización se apoya en el libre cambio y la ley del mercado, ignorando el déficit social, todo seguirá en la escala en que estamos viviendo, es decir, los poderosos seguirán dominando el orden social y los modernos esclavos no se liberarán definitivamente.

Queridos amigos.

Todos sabemos que para que se produzca un disfrute efectivo de los derechos humanos es absolutamente necesario el progreso y desarrollo sostenidos tanto en lo económico como en lo social. Ya el preámbulo de la Declaración Universal avanza este crucial concepto cuando subraya que “los pueblos de las naciones unidas se han declarado resueltos a promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad”. Estamos ante la introducción del entonces novedoso principio de la indivisibilidad y la

interdependencia de las dos categorías de derechos humanos, los civiles y políticos y los económicos sociales y culturales.

La dificultad de presentar un frente unitario con tales derechos hace más evidente el problema que antes enunciábamos de alinear conjuntamente la libertad, el orden, la justicia, el pluralismo y la solidaridad. Indudablemente, es una de las dificultades todavía no resueltas y un reto para los derechos humanos en este año crucial.

En una sociedad libre, resulta difícil comprender los riesgos que amenazan el respeto de las libertades y el que pueda persistir una resistencia a someterse a los necesarios controles democráticos, digo que sigue estando pendiente. Esta realidad, insistimos, ya difícil de articular escala nacional, lo es mucho más en la dimensión universal.

Queridos amigos. En este tercer congreso de la FIO, que hoy nos congrega, los OMBUDSMAN iberoamericanos queremos reafirmar un compromiso de acción en una serie de materias a los que aludiré brevemente.

Pero antes quisiera reiterar la importancia que reviste la figura del OMBUDSMAN en la sociedades democráticas iberoamericanas. Constituye, sobre todo, una garantía adicional a los mecanismos previstos en un estado de derecho. Aunque su origen se remonte el siglo pasado, su existencia en nuestro tiempo y en nuestros países es un signo de democracia participativa y un factor de paz social. Responde, en gran medida, a un clamor de la sociedad civil cansada de no tener otros mecanismos independientes, fuera de los jurisdiccionales, donde acudir en los casos de mala administración o cuando se violan los derechos que les afectan. Este clamor ha sido, en muchas ocasiones, canalizado a través de los OMBUDSMAN y a través de las Organizaciones No Gubernamentales, por cuya presencia en este congreso quiero expresar mi satisfacción. Aprovecho la oportunidad para recalcar el importante papel que las mismas organizaciones han jugado en el movimiento de apoyo para la adopción, en la conferencia diplomática de Roma de junio pasado, de un estatuto para el nuevo Tribunal Penal Internacional que sea verdaderamente independiente, que sea imparcial, que sea eficaz.

La autonomía frente a los poderes públicos y a los grupos de presión, por ejemplo los medios de comunicación, es algo fundamental para que el OMBUDSMAN pueda desempeñar bien su labor. Es más, yo me atrevería a decir que es necesario un cambio de mentalidad política de los gobernantes con respecto a la figura de los OMBUDSMAN. Lo que no hay que hacer es intentar deformar ni manipular al Defensor del Pueblo, de modo que acabe convirtiéndose en una especie de títere o un espantapájaros. Para eso es preferible que no exista.

Creo que la Federación Iberoamericana de OMBUDSMAN, como foro de apoyo mutuo, ha sido un gran hallazgo y debe continuar el camino emprendido.

En esta ocasión deseamos, como antes decía, comprometernos en una serie de temas.

Queremos incidir en un derecho de los llamados de tercera generación cual es el derecho a la paz, a esa paz perpetua a la que se refería Kant, como propia de los "pueblos príncipes". Así contribuiremos al fomento de una cultura que permita a nuestros ciudadanos vivir en un clima de igualdad y seguridad.

Queremos insistir en un derecho que fue omitido en el texto de la Declaración Universal de Derechos Humanos, si bien se recogió un poco después en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, como son los derechos pertenecientes a las minorías de carácter étnico, religioso o lingüístico, entre ellos los derechos de los pueblos indígenas.

Queremos denuncia, denunciar una vez más, la discriminación y la violencia contra la mujer, no solo en la esfera pública sino también en el seno familiar, es decir, la violencia doméstica.

Confío en el trabajo que esta mañana ha venido realizando un grupo que ha estado dedicándose a este tema.

Lo mismo cabe decir de los menores, cuyos derechos se conculcan diariamente explotándolos como soldados, abusando de ellos en el sentido más literal y degradante.

Queremos repetir una llamada de atención sobre la indefensión del ciudadano frente a la prestación de los servicios públicos esenciales, no sólo para que estos sean accesibles a la población en general sino para que la ola de privatizaciones de dichos servicios, tan actual en la mayoría de nuestras economías de corte neoliberal, no acabe suponiendo una indefensión al pasar tales servicios a ser prestados por compañías privadas, grandes compañías multinacionales que atienden prioritariamente sus propios intereses.

No quiero tampoco que olvidemos una convicción que debe sernos común a los OMBUDSMAN: los derechos humanos han dejado de pertenecer a la categoría de asuntos que son exclusivamente de la competencia interna de los Estados. Como Defensor del Pueblo, estoy convencido de que la sociedad de nuestros días tiende cada vez más a encaminarse a una situación en la que el Derecho-deber de injerencia humanitaria tiene que estar presente si queremos dar paso a un nuevo orden mundial.

En este año dedicado a los océanos, sería positivo hablar sobre otros derechos de los llamados de tercera generación, el derecho de un medio ambiente, sano y limpio. La perversión de este derecho puede estar detrás de los cambios climatológicos que tantos desastres están produciendo en nuestro planeta y de modo particular aquí en el Perú. Quisiera, señor Ministro, en nombre de todos, transmitir un sentimiento de pesar y de solidaridad con todas las personas que han sido víctimas de las terribles inundaciones provocadas en los últimos tiempos por el Fenómeno del "Niño".

Sólo me queda, sinceramente desear que todos los que estamos aquí realicemos durante estos días un fructífero trabajo y que sus resultados redunden en beneficio del mayor número de ciudadanos iberoamericanos, en especial de aquellas mujeres y hombres que padecen de injusticia y se encuentran más desprotegidos o sufren de marginación y miseria.

Gracias por su atención.